

## Asesoría General de Gobierno

## Decreto Seg. N° 1099

**DESIGNASE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020, EN LA POLICIA DE LA PROVINCIA CON EL GRADO DE AGENTE EN EL AGRUPAMIENTO POLICIAL - PERSONAL SUBALTERNO - CUERPO DE SEGURIDAD - ESCALAFON GENERAL UNICO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2020.

## VISTO:

El Expediente EX-2020-00262539-CAT-PC#SSD, por el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la designación como agentes en el agrupamiento Policial - Personal subalterno Cuerpo Seguridad Escalafón General la cantidad de quinientos ocho (508) postulantes.

## CONSIDERANDO:

Que a orden, pág. 01/02, en NO-2020-00262549- CAT-PC#SSD, obra Nota J.P. N° 40/20 por la cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita la designación como Agentes de Policía -Agrupamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único la cantidad de quinientos ocho (508) postulantes, en virtud de que los aludidos aspirantes han cumplido con las exigencias impuestas por la Escuela de Sub Oficiales y Agentes «Fray Mamerto Esquiú».

Que a orden 04, pág. 01/02, en IF-2020-00262631- CAT-PC#SSD, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, en Dictamen N° 339/2020, manifiesta que no existen objeciones legales que formular al requerimiento solicitado, sugiriendo la prosecución del trámite de designación, en virtud de haber cumplido los causantes los requisitos exigidos por la legislación vigente, correspondiendo en consecuencia remitir al Poder Ejecutivo por imperio de lo normado por el Artículo 27° inc. b) de la Ley Orgánica Policial 4663/91 y Artículo 54° inc. f) de la Ley de Seguridad Pública N° 5429.

Que a orden 05/10, obran copias de los Documento Nacional de identidad y constancias de CUIL de las personas a designar como Agentes de Policía - Agrupamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único.

Que a orden 13, en IF-2020-00266028-CAT-MSEG, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen M. Seg. N° 152/20, sugiere hacer lugar al pedido efectuado por el Jefe de Policía de la Provincia, debiendo dar continuidad al trámite, para el dictado del acto administrativo correspondiente, salvo distinto criterio de Asesoría General de Gobierno.

Que a orden 17, en PV-2020-00275861-CATDDRH#MPM, obra informe de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación y Modernización, por el cual solicita el desglose de las actuaciones conforme orden de autoridad superior, para poder dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 42/2020.

Que a orden 19, en IF-2020-00278756-CAT-MSEG, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen M. Seg. N° 157/20, concluye que, conforme la intervención del Ministerio de Planificación y Modernización de fecha 18/05/2020, a los fines de cumplimentar el Decreto Acuerdo N° 42/2020, y siendo el Poder Ejecutivo el que considerara la oportunidad, mérito y conveniencia de lo solicitado por el Sr. Jefe de Policía, no hay impedimento legal para que se efectúe la cobertura de los primeros Cincuenta (50) agentes conforme a Orden de mérito y por razones presupuestarias.

Que a orden 30, PV-2020-038092-CAT-MPM, pág. 01, obra Autorización, a los fines de la continuidad del trámite que se gestiona en las presentes, actuaciones de la Señora Ministra de Planificación y Modernización.

Que a orden 32, en IF-2020-00309456-CATDECP#SSP, pág. 01/02, toma intervención la Subsecretaría de Presupuesto, la cual informa que, en relación a los créditos presupuestarios, los mismos no resultan suficientes en este organismo, para las designaciones que se pretenden llevar a cabo, ya que fueron estimados en base a la Planta Real Ocupada del año 2019.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de Enero de 2020, para el Ejercicio 2020, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5° de la citada Ley, con la excepción del Artículo 6° del citado instrumento legal. Que, asimismo, se informa que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. a) del Anexo II del Decreto Acuerdo N° 83/ 2020. que dispone que el Titular del Poder Ejecutivo Provincial a través del dictado del pertinente instrumento legal (Decreto), es la única autoridad competente para la incorporación y reestructuración de los cargos comprendidos en el Artículo 7° de la ley de presupuesto.

Que a orden 42, pág. 01/04, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00337232-CAT-AGG, concluyendo que corresponde dar continuidad al presente trámite tendiente a la emisión del acto administrativo pertinente (decreto) que disponga el Alta con el grado de Agentes en el Agrupamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único, al personal que se detalla en el Anexo I del Proyecto de Decreto, a partir del 01 de julio de 2020. Todo ello sujeto a la viabilidad presupuestaria.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnense, a partir del 01 de Julio de 2020, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Agentes en el Agrupamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único-, al personal que se detalla en el Anexo I del presente expediente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos: Ministerio de Seguridad, Ministerio de Hacienda Pública, Policía de la Provincia, Secretaría de Capital Humano y Organización.

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

## ANEXO I

**EX2020-00262539-CAT-PC SSD NOMINA DE 50 ASPIRANTES A DESIGNAR COMO AGENTES EN EL AGRUPAMIENTO POLICIAL - PERSONAL SUBALTERNO - CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFON GENERAL UNICO**

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I
1	BRUNELLO EVER NAHUEL ANTONIO	39.540.788
2	BELLIDO ALAN FACUNDO	42.188.819
3	PIHUALA BRENDA MICAELA	40.724.502
4	VERGARA GUSTAVO FERNANDO	37.482.749
5	ORELLANA ANDRES ISMAEL	41.475.283
6	SEGUNDO MARIANELLA VIRGINIA DEL VALLE	37.462.397
7	ROMERO GABRIELA SOLEDAD	39.012.391
8	CARRIZO YESICA EDITH	36.792.124

9	NIETO JULISA AIME	42.478.652
10	CARRIZO NOELIA VANESA	38.203.476
11	VILLARREAL LUIS ALBERTO	36.348.182
12	SANCHEZ JORGE ANTONIO	37.464.541
13	SUAREZ DARIO EMANUEL	40.433.588
14	CASIMIRO COSTANTINONAHUEL ALEXANDER	35.500.485
15	OLIVERA KARINA REBECA DEL CARMEN	35.249.076
16	ESCALANTE CAMILA AGUSTINA	42.141.279
17	VEGA BULACIOS CRISTIAN	35.388.560
18	REYNE CARLOS LUCIANO	42.217.450
19	PAZ ANA GISELLA	34.407.175
20	BOLLECICH KATHERINA DAIANA	37.637.348
21	BARRIONUEVO JAVIER EDUARDO	34.129.273
22	CUELLO CAROL MARIEL	35.565.073
23	JUAREZ IRIS GUADALUPE	39.998.573
24	RIVERO LEONEL GONZALO	36.347.975
25	ROMERO LUCIANO CRISTIAN	43.190.949
26	GUTIERREZ DANIEL ALFREDO	36.499.492
27	RAMIREZ WILLIAN NAIR ANTONIO	41.774.333
28	CASTILLO JUAN CARLOS	37.553.621
29	VARELA MIGUEL ALEJANDRO	37.642.233
30	OCAMPO JULIO CESAR	42.217.217
31	CRONSTI CRISTOPHER MARCELO	37.142.250
32	FELDER EVANGELINA MICAELA	41.038.697
33	VILLALBA ARIEL ORLANDO	39.540.943
34	SILVERIA DE TORRES CRISTIAN EXEQUIEL	41.844.306
35	ACIAR CARLOS RAFAEL	38.753.055
36	TULA DANIEL ALFREDO	34.187.554
37	DOMINGUEZ JUAN MANUEL	39.017.027
38	CALCINA FRANCO SILVESTRE	37.164.266
39	CARRANZA LUCAS MIGUEL	42.519.275
40	OLARTE JUAN GASTON	39.012.971
41	VAZQUEZ DIEGO MARTIN	37.464.262
42	ARGAÑARAZ SARA CYNTHIA	35.269.120
43	GARMA ARCE SERGIO ESTEBAN	34.129.584
44	FLORES DAYANA STEFANIA	37.637.362
45	AYOSA VALERIA EVANGELINA	39.014.915
46	SALAS NELIDA ROSMARI	37.554.014
47	QUIROGA BRIAN MARCOS EDUARDO	42.991.832
48	MILLAN CRISTIAN RAUL	35.387.788
49	TULA FRESIA NOELIA	37.743.747
50	ARCE DEIVIS DANIEL	35.390.805

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:20:02

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa